

El gobierno de Guillermo Lasso abre las puertas al capital financiero y los poderes transnacionales para la expansión extractiva

por Sofía Jarrín | 16 de septiembre del 2016 | [Eye on the Amazon](#)

En sus primeros 100 días de gestión, el Presidente Guillermo Lasso hizo explícita la dirección de la política económica de su gobierno, basada en el extractivismo. Según el nuevo régimen la exploración, explotación y comercialización de recursos naturales no renovables del subsuelo ecuatoriano, es una medida obligatoria para afrontar la coyuntura económica heredada por la mala gestión de sus antecesores y los impactos de la pandemia por COVID -19.

Esta intención se materializó con los Decretos Ejecutivos 95 y 151, publicados el 07 de julio y el 05 de agosto de 2021, respectivamente. Ambos instrumentos plantean una transformación radical de la política hidrocarburífera y minera, a través de la implementación de dos planes de acción inmediata para el desarrollo y modernización del sector hidrocarburífero y minero del Ecuador. El primero se focaliza en el [fortalecimiento de los procesos operativos de la industria hidrocarburífera](#), particularmente en las fases de producción, transportación y comercialización; el segundo busca [incrementar las exportaciones mineras y posicionar al país como un destino atractivo para la inversión extranjera](#).

Este tipo de manejo de la política de Estado no es nuevo. Mantiene la lógica rentista de explotación de la naturaleza, sin embargo, es preocupante que esta nueva dirección responde a los intereses del capital transnacional y de emporios empresariales que buscan acceder a nuevos enclaves extractivos.

Ante el incremento de los riesgos de destrucción de la Amazonía, desde Amazon Watch nos planteamos analizar cuáles son los verdaderos cambios de la política hidrocarburífera y minera, y cómo esta nueva dirección genera graves retrocesos en la garantía de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza.

Entre los hallazgos encontrados, es evidente que ambos decretos sientan las bases técnicas, operativas y jurídicas para eludir las garantías normativas y constitucionales. Empezando por el cambio del modelo de contratación de servicios por uno de participación. La justificación de esta reforma es el ajustar la escala de participación en la producción a una forma más “justa y equilibrada para las partes en función de los riesgos asumidos y los beneficios obtenidos”. ¿Esto qué significa? Desde la visión capitalista/neoliberal, quien asume los riesgos en los procesos productivos es quien aporta el capital -no el trabajo, ni los recursos naturales-; por tanto, si mañana existe un problema relativo a los compromisos adquiridos entre las partes, como por ejemplo, la paralización de la

producción por conflictos sociales o una contingencia ambiental (derrames, incendios u otros eventos derivados de la operación de la industria), el Estado debe absorber los costos para no desincentivar la inversión. Dicho mecanismo, es conocido para controlar el denominado *dumping social y ambiental*. Recordar que en 2010, la figura de contratación fue modificada. En ese entonces, las empresas tenían un margen de ganancia de 80/20, y para revertir estas condiciones y lograr mayor soberanía sobre los recursos para el Estado, se declaró que la distribución de las rentas extractivas tienen que ser de al menos 50/50, privilegiando los intereses del Estado (Art. 408, Constitución del Ecuador). Sin embargo, hoy se retorna a la figura anterior.

En los decretos, es reiterativa la narrativa de establecer obligaciones claras y estrictas para la protección ambiental y el desarrollo de las comunidades en las zonas de influencia. No obstante, los retrocesos en la garantía de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza son evidentes. Está previsto que entre el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica se facilitará la aprobación de trámites, y se eliminarán los obstáculos administrativos para los dos rubros de negocio. Esto quiere decir que se habilitará un mecanismo express de aprobación de licencias ambientales, saltándose las garantías constitucionales y los principios democráticos de un Estado de derechos.

En otros países de la región como Chile, Perú y Colombia, este fenómeno ya ocurrió. El denominado *fast track socioambiental*, implicó la flexibilización de estándares y la impunidad en crímenes y abusos corporativos.

Dentro de esta lógica, ambos decretos eluden los estándares nacionales e internacionales en materia de consultas previas y ambientales. Ante estos vacíos de fórmula, venimos trabajando junto a organizaciones indígenas como la Confederación de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) Confederación de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE) y sus organizaciones de base, quienes [rechazaron](#) las medidas tomadas por el régimen y le recordaron al gobierno, que ante cualquier intención de regular las obligaciones estatales sobre el derecho a consulta y consentimiento previo, este debe acogerse a [las resoluciones de los pueblos y nacionalidades amazónicas](#). Actualmente, los pueblos y nacionalidades están definiendo estrategias de incidencia para que el Gobierno se comprometa en garantizar el respeto a sus derechos colectivos y los derechos de la naturaleza.

Al mismo tiempo, el Gobierno anunció nuevas licitaciones de la ronda inter-campos en el norte amazónico, y está pendiente la licitación de los bloques *offshore*, ubicados en el litoral bajo de la provincia del Guayas. Nada se dice sobre la Ronda Sur Oriente -un proceso plagado de problemas en

la consulta previa-, no obstante, ante el anuncio de duplicar la meta nacional de explotar 1 millón de barriles diarios, esto no significa que no se realizará.

Estas decisiones atentan contra los compromisos del Estado ante el Acuerdo de París y la intención de reducción sustancial y aceleradamente el uso de combustibles fósiles. Resulta inconcebible que el gobierno impulse esta nueva política cuando el mismo [Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático](#) declaró que es prioritario detener la producción de combustibles fósiles y los vectores de deforestación y contaminación, como la minería, para atender la crisis climática.

Otro de los aspectos escandalosos es el cambio de los mecanismos de solución de controversias. De acuerdo a la nueva política extractiva, los conflictos entre las partes se gestionarán a través de tribunales de arbitraje internacional, los cuales han sido cómplices históricos de las empresas y han interpuesto juicios millonarios en perjuicio del Estado y la sociedad ecuatoriana. Un claro ejemplo, es el Laudo Arbitral del Texaco-Chevron y el juicio por la liquidación del contrato de la empresa *Occidental Exploration and Production Company*, más conocido como el caso OXY. Por tanto, volver nuevamente a esta figura de resolución de controversias generará obstáculos para el acceso a la justicia de las comunidades afectadas por la explotación y en detrimento de los intereses nacionales.

Al tiempo de estas reformas, se delegará la operación de campos productivos de la empresa pública Petroecuador al sector privado para su reactivación e incremento de producción. Pero, ¿por qué esto es malo? Si bien Petroecuador tiene una crisis estructural, pero, trasladar la operación a manos privadas implica que las comunidades afectadas tendrán más obstáculos para exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones, mientras las empresas estarán protegidas por esta nueva figura de contratos y el nuevo sistema de resolución de conflictos.

En este marco, también se efectivizará la venta de todas las estaciones del servicio de Petroecuador. En un inicio, la venta de estos servicios y sus instalaciones generan liquidez para el Estado, dando un aire de estabilidad económica, para que la ciudadanía sienta que las decisiones son las correctas. Sin embargo, a largo plazo, esta decisión limitará las fuentes de ingreso fiscal y sostenibilidad. Por tanto, si en un mediano plazo, el Estado no cuenta con ingresos suficientes para alimentar su gestión fiscal, se castigarán políticas sociales y la garantía de derechos fundamentales como la salud, la educación, entre otros.

Asimismo, se habla de implementar un sistema de quejas, transparencia y acceso a la información. Estos mecanismos ya existen en otros países, pero la experiencia demuestra que son trampas administrativas que buscan instrumentalizar la participación. En este contexto, señalar que el

Gobierno nacional está obligado a implementar el Acuerdo de Escazú, por tanto debe implementar dichos mecanismos y también está obligado a reconocer la labor de personas defensoras de la naturaleza. Sin embargo, tanto el Acuerdo como dichos estándares están ausentes en los decretos.

Sobre las particularidades del sector minero, se anuncia que se implementará una estrategia de prevención y combate a la explotación ilícita. Eso implica que se realizará operativos de ocupación o intervención territorial donde existe minería ilegal, mediante la coordinación y concurrencia de distintas instituciones del Estado responsables del control minero y de la seguridad pública. Es decir, que el Decreto 151 anticipa que se militarizarán los territorios indígenas.

Finalmente, debemos dimensionar que este proceso apenas empieza. Está claro que por las fechas de promulgación de los decretos y la ambigüedad de varias acciones previstas en un corto y mediano plazo. La estrategia es emitir de forma paulatina instrumentos jurídicos de categoría inferior, para reducir las competencias del Estado, la pérdida del patrimonio nacional y fuentes de ingresos fiscales, así como, la imposibilidad de generar procesos gobernanza territorial que garanticen el cumplimiento de las obligaciones gubernamentales en la garantía de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza.

Por tanto, desde las organizaciones nacionales e internacionales urge la necesidad de establecer procesos de articulación con varios sectores de la sociedad civil y fortalecimiento de la agenda de derechos. Puesto que estas decisiones ameritan mecanismos de defensa jurídica, política y territorial en diferentes escalas.